- b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos (hasta un máximo de 10 puntos)
- c) Equipamientos (hasta un máximo de 20 puntos)

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

- a) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 30% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 30% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte; 30% de los puntos en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 10% de los puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos de ámbito nacional y autonómico
- b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos: 50% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 50% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte
- c) Equipamientos: 80% en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonato Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

## CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

## Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria 074520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al

efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Viceconsejería de Deporte.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Viceconsejería de Deporte.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

- a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.
- b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.
- c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

La justificación del primer pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada en la Viceconsejería de Deporte el 20 de Noviembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria. La justificación del segundo pago de la subvención deberá tener como fecha límite de entrada el 30 de Diciembre de 2.007, utilizándose para ello el Anexo IV.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.